

ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO. REPÚBLICA FEDERAL Y PLURICULTURAL DE MÉXICO. PROYECTO ESTRATÉGICO. TOMAR EL PODER POLÍTICO 2027 Y 2030, SIN PARTIDO POLÍTICO, SIN CANDIDATOS, SIN ELECCIÓN, SIN VOTACIÓN, SIN INDEPENDIENTES.



FUNDAMENTO JURÍDICO.

1. - NUEVA CONSTITUCIÓN MEXICANA 2024. LA APROBÓ EL CONGRESO CONSTITUYENTE EL 1 DE OCTUBRE DE 2024. TÍTULO III, CAP I, ARTS 22, 23, 24 Y DEMÁS RELATIVOS.
2. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. BASE FUNDACIONAL DE ANA. ARTS 1; 2; 9; 25 PÁRRAFO 8; 35, FRAC III Y VI; 39; 116, FRAC IV, INCISO E)

COMO PUEBLO SOBERANO SE NOS OTORGA DERECHOS Y SUS CARACTERÍSTICAS SON:

INALIENABLES: NINGÚN MEXICANO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS. TAMPOCO LO PUEDE TRANSFERIR. JAMÁS LO PUEDE VENDER.

INDISCRIMINATORIOS. SE APLICA A TODA PERSONA POR IGUAL.

INDIVISIBLES. ESTÁN VINCULADOS ENTRE SI.

INTERDEPENDIENTES. DISFRUTAR DE UNO DEPENDE DE OTRO .

INVOLABLES. NI PERSONA, NI INSTITUCIÓN, NI GOBERNANTE, NI PARTIDO POLÍTICO, NI SINDICATO, NI ORGANIZACIÓN SOCIAL, NADIE PUEDE ACTUAR EN CONTRA DE NUESTROS DERECHOS.

IRREVERSIBLES. EL DERECHO RECONOCIDO JAMÁS DEJA DE SERLO.

PERSONALES. LO EJERCE LA PERSONA, NO POR INTERMEDIARIOS, NO POR PARTIDOS POLÍTICOS.

PROGRESIVOS. SI AVANZA LA SOCIEDAD, SE CREARÁN NUEVOS DERECHOS. JAMÁS HABRÁ RETROCESO

SON UNIVERSALES. PERTENECEN A TODAS LAS PERSONAS.

TENEMOS EL DERECHO DE POSEER Y EJERCER NUESTROS DERECHOS, SOBRE:

AGUA AUTONOMÍA CULTURA EDUCACIÓN EQUIDAD IDENTIDAD IGUALDAD
JUICIO JUSTO LIBERTAD PERSONAL LIBRE ASOCIACIÓN LIBRE EXPRESIÓN LIBRE DETERMINACIÓN
LIBRE PENSAMIENTO LIBRE TRÁNSITO PARTICIPACIÓN POLÍTICA PATRIMONIO PROPIO SEGURIDAD
PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIEDAD PRIVADA RELIGIÓN QUE DESEE FAMILIA SER DESIGNADO
SER SUJETO DERECHO PÚBLICO SALUD TRABAJO VIDA (NACER) VIVIENDA DIGNA

¿QUÉ SE ENTIENDE POR SOBERANÍA DEL PUEBLO?

EL PODER SUPREMO SURGE DEL PUEBLO. LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO SURGE DEL PUEBLO. LOS CIUDADANOS SOMOS LA FUENTE DE TODA LEY. EL PUEBLO ES QUIEN TIENE EL PODER. EL PUEBLO TIENE EL DERECHO INALIENABLE, PARA MODIFICAR Y EJERCER EL PODER. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA: NO SE PUEDE QUITAR. NO SE PUEDE TRANSFERIR. NO SE PUEDE RENUNCIAR. NO SE PUEDE VENDER.

EL PUEBLO ES EL SOBERANO. EL PUEBLO TIENE EL PODER.

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA. ART 39. OTORGA AL PUEBLO, EL INALIENABLE DERECHO QUE, EN TODO TIEMPO, ALTERE O MODIFIQUE LA FORMA DE GOBIERNO. SE ENTIENDE TRANSFORMAR O REEMPLAZAR DE MANERA RADICAL EL SISTEMA POLÍTICO QUE SE TIENE. SIN LEYES SECUNDARIAS.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN MEXICANA 2024. TÍTULO II Y III. OTORGA AL PUEBLO EL DERECHO DE ASOCIARSE EN ASAMBLEAS DE MANERA LIBRE, PARA ASUNTOS POLÍTICOS. EN TODO TIEMPO EL PUEBLO SOBERANO, PODRÁ ALTERAR O MODIFICAR SU FORMA DE GOBIERNO. SIN LEYES SECUNDARIAS.

EJE RECTOR, PARA TOMAR EL PODER 2027 Y 2030.

EL PUEBLO SOBERANO DESIGNA A SUS REPRESENTANTES EN ASAMBLEAS GENERALES CÍVICAS PERMANENTES COMUNITARIAS. LAS ASAMBLEAS SON ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO. PARTICIPAN HABITANTES ORIGINARIOS, AFRODESCENDIENTES, MIGRANTES Y CIUDADANOS DE TODO MÉXICO.

OBJETIVOS DEL PUEBLO SOBERANO COMO GOBIERNO Y REPRESENTANTE POPULAR DE LAS ETNIAS DE MÉXICO, CIUDADANÍA, AFRODESCENDIENTES Y MIGRANTES.

- 1. - DAR ASISTENCIA SOCIAL A TODA PERSONA, SECTOR Y REGIÓN DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO, DISCAPACIDAD Y ESTADO DE ABANDONO.**
- 2. - CAPACITAR, DIFUNDIR, ORIENTAR Y ASISTIR JURÍDICAMENTE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; PROMOVER LA NO DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL; CONSERVAR Y DESARROLLAR LA CULTURA EN PRESERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS A SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN.**
- 3. - PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO. CAPACITAR Y PREPARAR SECTORES VULNERABLES EN EL CONOCIMIENTO DE PRINCIPIOS, VALORES DEMOCRÁTICOS; FOMENTAR EL COOPERATIVISMO ECONÓMICO; DIFUNDIR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA DESARROLLAR UNA CONCIENCIA ANALÍTICA, CRÍTICA Y REFLEXIVA, ACERCA DE ASUNTOS DE LA COSA PÚBLICA, RELACIONES HUMANAS, GOBERNANZA, CREAR LA SOCIEDAD DEL AFECTO.**
- 4. - REALIZAR ACCIONES, PARA PROPORCIONAR A SECTORES VULNERABLES, LOS ELEMENTOS MÁS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO EN MATERIA DE CONDUCTA CÍVICA, RELACIONES HUMANAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.**
- 5. - MODIFICAR EL PENSAMIENTO DEL CIUDADANO Y PROVOCAR EL CAMBIO DE ACTITUD RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN CON ASUNTOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA, ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES QUE ELEGIMOS, PARA EXCELENTE GOBERNANZA EN LO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO, EDUCATIVO, CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**
- 6. - CREAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE COMUNICACIÓN CON SALARIO POR PARTE DEL ESTADO.**

TOMAR EL PODER 2027, EN 5 PASOS

1ER PASO. TU DECIDES QUE CARGO QUIERES: SENADOR, DIPUTADO FEDERAL, GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL, REGIDOR, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESIDENTE DE MÉXICO.

2DO PASO. IDENTIFICA TU EQUIPO DE TRABAJO Y DESIGNA CARGO, PUESTO, TRABAJO, EMPLEO O COMISIÓN. (LISTAS DE EJEMPLO).

3ER PASO. ENTREGA A CADA UNO DE TU EQUIPO DE TRABAJO UNA COPIA DEL FORMATO PARA RECABAR FIRMAS. CADA UNO, SACARÁ 10 COPIAS, PARA RELLENAR. EN LA 1RA COPIA ANOTARÁ SU NOMBRE, CURP, FIRMA Y CARGO. LOS ASAMBLEÍSTAS SE ANOTAN "S/C" = SIN / CARGO.

4TO PASO. AL COMPLETAR LA TAREA ANTERIOR, SE REQUISITA EL FORMATO DE CONVOCATORIA CON FECHA DE 7 DÍAS POSTERIORES. SE LEVANTA ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA, ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS DE LA CONVOCATORIA. DE SER NECESARIO, SE AGREGA, ASUNTOS GENERALES. FIRMAN EL ACTA LOS QUE CONVOCAN O LA MESA DE DEBATES: DELEGADO ESTATAL Y MUNICIPAL DE ANA Y COORDINADOR DE LA ASAMBLEA. TAMBIÉN, FIRMAN LAS HOJAS DEL REGISTRO DE ASAMBLEISTAS. SE OBTIENE 5 COPIAS DEL REGISTRO DE ASAMBLEÍSTAS Y ACTA.

5TO PASO. ELABORAS ESCRITOS, PARA ENTREGA DE COPIA DE REGISTRO DE ASAMBLEÍSTAS Y ACTA DE ASAMBLEA, DE SER CARGO FEDERAL, PARA TITULARES DE: CÁMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS; PRESIDENTE DEL TSJN; PRESIDENTA DE MÉXICO, DE SER CARGO ESTATAL, PARA GOBERNADOR; PRESIDENTE DEL TSJE; PRESIDENTE DEL CONGRESO LOCAL; PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO.

FIRMAN LOS ESCRITOS LOS MISMOS QUE FIRMARON LAS LISTAS DE ASAMBLEÍSTAS Y ACTA DE ASAMBLEA. SE ENTREGA EN 5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE LA ASAMBLEA, NO MÁS.

1ERA ETAPA. ABRIL - JUNIO 2026. DESIGNACIÓN DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y SERVIDORES PÚBLICOS.

SE PROCEDE CON LOS 5 PASOS MENCIONADOS. LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y DE REPRESENTACIÓN SERÁN CON EQUIDAD DE GÉNERO:

LOS FORÁNEOS DEBERÁN RADICAR, POR 3 AÑOS, EN CDMX CON GASTOS PAGADOS: HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y DOMÉSTICA.

LOS FORÁNEOS DE MUNICIPIOS RADICARÁN, POR 3 AÑOS, EN LA CAPITAL DEL ESTADO QUE PERTENECEN CON GASTOS PAGADOS: HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL Y DOMÉSTICA.

LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE AYUNTAMIENTOS, SALVO EXCEPCIONES, SÓLO SERÁN A LA CAPITAL DEL ESTADO CON GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTOS.

2DA ETAPA. JULIO - OCTUBRE 2026. DEFENSA JURÍDICA. TODOS LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS.

A PARTIR DE 15 DÍAS CALENDARIO, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACUSE DE LOS ESCRITOS DE ENTREGA, EN CASO DE FALTA DE RESPUESTA, SE PROCEDE DE LA MANERA, SIGUIENTE:

SE ENTREGA, EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES ESCRITO, FIRMADO POR LOS MISMOS, *REITERANDO LA NOTIFICACIÓN A DICHAS AUTORIDADES*

DE REINCIDIR LA OMISIÓN A LA RESPUESTA, A MAS TARDAR 5 DÍAS CALENDARIO, SE PRESENTA AMPARO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

3RA ETAPA. DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026. ENTREGA RECEPCIÓN. TODOS LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS.

LOS MISMOS FIRMANTES, SALVO EXCEPCIÓN, PRESENTARÁN POR ESCRITO A DICHAS AUTORIDADES, LOS NOMBRES DEL EQUIPO DEL PUEBLO SOBERANO QUE RECIBIRÁ LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, SEÑALANDO NOMBRE Y CELULAR.

ASÍ MISMO, EN ESOS ESCRITOS, SE SOLICITARÁ A DICHAS AUTORIDADES, QUE PROPORCIONEN NOMBRES Y CELULARES DE QUIÉNES SERÁN LOS QUE ENTREGUEN LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE, SOLICITANDO SEA EN 15 DÍAS HÁBILES, A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

4TA ETAPA. DESDE ENERO 2027. IMPUGNAR CONVOCATORIAS A PRECANDIDATURAS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SI PERSISTE LA VIOLACIÓN A NUESTROS DERECHOS, SE PROCEDE DE LA MANERA SIGUIENTE: SE IMPUGNA TODAS LAS CONVOCATORIAS, ANTE EL PODER JUDICIAL FEDERAL. FIRMAN LOS MISMOS. VAMOS HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS.

5TA ETAPA. MAYO - DICIEMBRE 2026. ENERO - MAYO 2027. METAS Y OBJETIVOS:

CONSTRUIR ESTRUCTURA TERRITORIAL.

DIFUNDIR BANDERAS POLÍTICAS (OBJETIVOS) DEL GOBIERNO SOBERANO.

INSTALAR ASAMBLEAS GENERALES CÍVICAS PERMANENTES COMUNITARIAS: 300 DISTRITOS FEDERALES; 1,088 DISTRITOS LOCALES; 2,478 MUNICIPIOS.

GANAR ADEPTOS, ENTRE: ORIGINARIOS DE LAS 68 ETNIAS DE MÉXICO, ORIGINARIOS, AFRO DESCENDIENTES, MIGRANTES Y CIUDADANOS DE TODO MÉXICO DE 13 A 18 AÑOS.

TOMAR EL PODER EN 2027 EN MUNICIPIOS, REPRESENTACIONES POPULARES Y GUBERNATURAS.

TOMAR EL PODER ABSOLUTO EN 2030. DESDE PRESIDENCIA DE MÉXICO, HASTA REGIDURÍAS.

COSTO DE OPERACIÓN, TODO MÉXICO. MARZO - DICIEMBRE 2026; ENERO - AGOSTO 2027. (18 MESES) \$1'149,042.00

\$254,592.00 TOTAL COPIAS APROX 169,728 X \$1.50: CONVOCATORIAS, FIRMAS, ESCRITOS, AMPAROS.

\$104,000.00. TOTAL VOLANTES APROX 208 X \$500: DISEÑO Y DIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL POR REDES.

\$ 78,000.00. TOTAL MENSAJES APROX 52 X \$1,500: YOUTUBE, TIKTOK, FACEBOOK, ISNTAGRAM.

\$130,000.00. TOTAL RENTA APROX 13 X \$10,000: OFICINA NAL. CONTROL ESTADÍSTICO Y ASESORÍA.

\$582,450.00. TOTAL AMPAROS APROX 3,883 X \$1,500: ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

MARCO EDUARDO MURRUETA REYES

COORDINADOR NACIONAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO. ANA.

NOTA. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍGETE AL 9911099896. FELIPE NERI, JALA'ACH WÍINIK DEL SUPREMO CONSEJO DE LA ETNIA MAYA DE MAYAPAM, YUCATÁN, 1RO Y ÚNICO POR USOS Y COSTUMBRES. CONSAGRADO: 12. ENERO. 2020 POR EL SUMO SACERDOTE MAYA DON VALERIO CANCHÉ YAH.

VALOR HONOR LUCAR